REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº404
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAD: 158374089001-2021-00117-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ BARAJAS
DEMANDADO: DIEGO ANDRES GALLO PARADA, HAROL JULIO DIAZ ZAPATA, COMPAÑÍA TRASNPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S ALIANZ SEGUROS S.A.
DECISIÓN: TERMINA POR PAGO

Tuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso anteriormente referenciado, teniendo en cuenta el acuerdo conciliatorio extra proceso al cual han llegado las partes y, a la solicitud de terminación del mismo por el pago de la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios, el Despacho ACCEDE a la solicitud impetrada y, en consecuencia, se declarará la terminación del proceso y no se efectuará condena en costas alguna.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACION del presente proceso RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por CARLOS ALBERTO HERNANDEZ BARAJAS en contra de DIEGO ANDRES GALLO PARADA, HAROL JULIO DIAZ ZAPATA, COMPAÑÍA TRASNPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S ALIANZ SEGUROS S.A. de conformidad con el ACUERDO CONCILIATORIO al que han llegado las partes.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas, dada a la conciliación efectuada.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciese.

CUARTO: Una vez en firme el presente auto, archívese el expediente previas las anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 32 hoy (18) de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ